

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE PALMA DE MALLORCA****1402***Procediment ordinari 75/2016*

D/D^a BEGOÑA MARÍ RUIZ, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº3 de PALMA DE MALLORCA, **HAGO SABER:**

Que en el PROCEDIMIENTO ORDINARIO 75/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D^a LAURA ZARAGOZA FLORES contra JUAN RAMON UTRERA BURGUERA sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución:

SENTENCIA N° 520/2016

En Palma de Mallorca a 31 de diciembre de 2016.

Vistos por mí, Doña María del Pilar Ramos Monserrat, Magistrado-Juez sustituta del Juzgado de Refuerzo de los Juzgados de lo Social, los autos iniciados en el Juzgado de lo Social número Tres con el número 75/2016 a instancia de Dña. Laura Zaragoza Flores, asistida por la Abogada Sandra Verd Ossa, contra D. Juan Ramon Utrera Burguera.

FALLO

Que **ESTIMANDO** parcialmente la demanda interpuesta por Dña. Laura Zaragoza Flores contra D. Juan Ramón Utrera Burguera, **debo CONDENAR y CONDENO** al demandado a abonar a la actora la cantidad de 1.107'50 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes, frente a la que no cabe recurso alguno.

Así por esta Sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones originales para su notificación y cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada la anterior resolución, en el día de su fecha, por el Juez que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública, doy fe.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a JUAN RAMON UTRERA BURGUERA, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Baleares.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a veinticuatro de enero de dos mil diecisiete.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

